5.3. Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1. Programa:

El programa que ha de regir el sistema de oposición es el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954, con las modificaciones que se citan en el punto 1.2 (sistema selectivo) de la presente Resolución.

6.2. Comienzo:

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores:

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos:

El llamamiento de los aspirantes se hará en la fecha, hora y lugar que oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» para dar comienzo a las pruebas. Se efectuará un único llamamiento.

6.6. Fecha hora y lugar de comienzo de los ejercicios:

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos:

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea.

6.8. Exclusión de aspirantes:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá en la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios:

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios:

El Tribunal calificará el primero y segundo ejercicios de uno a diez puntos, debiendo obtenerse para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El tercer ejercicio se calificará con un máximo de dos puntos por cada prueba obligatoria o voluntaria.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal:

8.1. Lista de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados:

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea, que hará los nombramientos de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

9. Presentación de documentos.

9.1. Documentos:

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el punto 2 de esta convocatoria.

9.2. Plazo:

El plazo de presentación será de treinta (30) días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos correspondientes acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Exenciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos:

10.1. La Junta del Puerto hará los correspondientes nombramientos a favor de los aspirantes aprobados que hubieran completado su documentación en el plazo fijado en el apartado 9.

11. Toma de posesión:

11.1. Plazo:

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación:

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final.

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Algeciras, 26 de julio de 1971.—El Presidente, Francisco Javier Valdés Escuín.—El Secretario accidental, Manuel María Bianchi de Obregón.—4 693-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Coruña por la que se hace firme la lista de los candidatos admitidos a examen para cubrir una plaza de Guardián, y que fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 30 de julio próximo pasado.

Contra esta resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso en alzada en un plazo de quince días ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

El Tribunal examinador estará compuesto por el ilustrísimo señor Presidente de la Junta Ingeniero Director y Secretario de la misma, habiendo acordado señalar para el día 19 de octubre próximo, a las once horas y en el edificio de la propia Junta, sito en avenida de la Marina, 3, las pruebas selectivas para la resolución del concurso.

La Coruña, 1 de septiembre de 1971.—El Presidente, Fernando Saloric Suárez.—El Secretario, Miguel Olives Fernández. 5.136-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de julio de 1971 por la que se declaran amortizadas las cátedras de «Ciencias físico-naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media (femenino) de León, «Cardenal Cisneros» e «Isabel la Católica» de Madrid y (masculino) de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado vacantes las cátedras de «Ciencias físico-naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media (femenino) de León, «Cardenal Cisneros» de Madrid, «Isabel la Católica» de Madrid y (masculino) de Zaragoza, y anunciadas para su provisión en el concurso de traslados por Orden